

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p style="text-align: center;">— —</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 12

Debiendo tener lugar ejercicios de fogueo y tiro al blanco en el Campo de instrucción, junto al rio Henares, los dias 17 al 22 del actual, ambos inclusive, por los reclutas destinados al servicio de Aerostación, se pone en conocimiento del público en general, en evitación de accidentes desgraciados que pudieran ocurrir.

Guadalajara 15 de Abril de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo de los recursos de queja y alzada interpuestos por la Junta administrativa de Matillas, contra providencia de ese Gobierno sobre entrega al Ayuntamiento de Villaseca de Henares de inscripciones de Propios, propiedad de aquélla, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia re-

cibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada: todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1911.—El Director general, L. Belaunde.—Señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

**Junta provincial de Instrucción pública
de Guadalajara**

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 4 del corriente, ha dirigido á esta Junta una comunicación que, copiada literalmente, es como sigue: «Dada cuenta al Consejo Universitario de este Distrito en sesión celebrada el 22 de Marzo último, del expediente instruido por la Junta local de primera enseñanza de Sauca, con motivo de abandono de destino, á la Maestra en propiedad de la Escuela pública incompleta mixta de Jodra del Pinar, agregado de Sauca, de esa provincia, D.^a Dolores García, acordó adoptar las medidas siguientes: 1.^o Que se amoneste severamente á la citada Junta local para que en lo sucesivo tenga más celo en el cumplimiento de su deber y de las disposiciones vigentes sobre enseñanza pública primaria, que á ella incumbe, y que proporcione casa decente y capaz para la Maestra y su familia. 2.^o Que la expresada Maestra D.^a Dolores García, caso de que no lo haya verificado ya, se ponga inmediatamente al frente de su escuela; y 3.^o Que estimaba debía imponerse á dicha Maestra la pena de reprobación pública, con nota desfavorable en el expediente personal, durando sus efectos dos años y un día, cuya pena es la primera señalada en el segundo grupo del art. 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907. Y hallándose conforme este Rectorado con los expresados acuerdos del Consejo Universitario, lo comunico á esa Junta provincial para su conocimiento y á fin de que se dé cumplimiento á dichos acuerdos; debiendo, ade-

más, la misma participarlo á la Junta local respectiva y á la Maestra D.^a Dolores García, á los consiguientes efectos. Dios guarde á V. muchos años. El Rector, R. Conde.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.»

Lo que se hace público para conocimiento de la Junta local de primera enseñanza de Sauca y de la interesada D.^a Dolores García.

Guadalajara 15 de Abril de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Sauca y señora Maestra de la escuela pública de Jodra del Pinar, D.^a Dolores García.

Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Torrejón del Rey.—Año de 1911

Memoria de D. Miguel Nieto.

Acordado por esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada de la Administración y Patronazgo de la Memoria fundada en Torrejón del Rey por D. Miguel Nieto, la adjudicación de un dote de cien pesetas, entre las doncellas pobres que aspiren á tomar estado de matrimonio y sean naturales del referido pueblo de Torrejón del Rey, se convoca por el presente para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, todas aquellas doncellas que se consideren con derecho á la mencionada dote.

Se hace saber al propio tiempo, que entre las solicitantes serán preferidas las que sean huérfanas.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación que acredite la edad, expedida por el Juzgado municipal.
- 2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre, si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.
- 3.º Certificaciones de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco, y
- 4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 15 de Abril de 1911.—El Gobernador Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

Administración de Contribuciones

Recuento de ganadería

ANUNCIO

Esta Administración pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que según previene la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre y la circular publicada en este periódico oficial correspondiente al 23 de Febrero de 1910, habrán dispuesto lo conveniente para que, por las respectivas Juntas periciales, cumplan el precepto reglamentario, y con la debida urgencia y aprobadas que sean las altas y bajas que competan á las Corporaciones, se remitan, con la propuesta,

Intervención de Hacienda de Guadalajara

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Intervención Central de Hacienda, se han constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, los cuatro depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, á favor de los Ayuntamientos que á continuación se mencionan, los cuales devengan intereses desde 1.º de Julio de 1886, habiéndose hecho entrega de los correspondientes resguardos, al apoderado de los mismos D. Antonio Ayuso.

AYUNTAMIENTOS	FECHAS de la constitución de los depósitos	Número del Diario de Entrada	Número del Registro de Inscripción	IMPORTE de los Depósitos Pesetas
Robledillo de Mohernando	15 Febrero 1911	12	10	2.323 14
Bujalaro	Idem	13	11	1.106 16
Masegoso	5 Abril id.	3	12	1.624 50
Las Inviernas	Idem	4	13	3.223 09

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, en virtud de lo dispuesto por la circular de la Dirección General de la Caja de Depósitos, fecha 31 de Mayo de 1886.

Guadalajara 12 de Abril de 1911.—El Interventor, Eloy S. Vizcaino.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLOR

Este Ayuntamiento en sesión del día 9 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario del mismo en propiedad, á Don Felipe Garcés y Garcés, que lo tenía solicitado.

Cogollor 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ceferino Lopez.

TORRECUADRADILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero

Día 1.º Sesión extraordinaria.—Se acordó formar la lista de electores para Compromisarios.

Día 2.º Quedó aprobada la anterior y enterados de la correspondencia oficial. Se examinó la colección de pesas y medidas del sistema métrico-decimal, encontrándolas en buen estado.

Día 9.º Aprobar la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó formar en dos Secciones las listas de vecinos para la renovación de la Junta municipal.

Día 16.º Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 23.º Fué aprobada la anterior. Se aprobaron las listas para la renovación de la Junta municipal y quedar enterada de que la Junta local de primera enseñanza había hecho entrega al Maestro de niños de esta Escuela, del cajón con las pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Día 29.º Sesión extraordinaria. Se procedió al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal.

Día 30.º Se aprobó la anterior, así como la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Mes de Febrero

Día 6.º Se aprobó la anterior y se examinaron las cuentas municipales del año 1910, acordando pasen al Regidor Síndico.

Día 13.º Quedaron aprobadas las cuentas municipales de 1910.

Día 20.º Quedar constituida definitivamente la Junta municipal de asociados.

Día 27.º Se aprobó la anterior, se dió lectura de las órdenes oficiales y se declararon incompatibles al Sr. Alcalde y Concejal D. Juan Perez, para el acto de las revisiones de los mozos de reemplazos anteriores. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Mes de Marzo

Día 6.º Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial. Se acordó anunciar por término de treinta días, la presentación de altas y bajas por los contribuyentes para el apéndice de 1912.

Días 13, 20 y 27.º Aprobar las anteriores y dar lectura de la correspondencia oficial.

TorreCuadradilla 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Braulio Lopez.

VALDECONCHA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer trimestre del año corriente de 1911.

Mes de Enero

Día 1.º.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 8.º.—Aprobada la anterior, se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Día 15 y 22.º.—Sin asuntos de que tratar.

Día 29.º.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos.

Mes de Febrero

Día 5.º.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta

de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Día 12.º.—Se procedió al sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Día 19 y 26.º.—Sin asuntos de que tratar.

Mes de Marzo

Día 6.º.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y á la revisión de exenciones de los tres anteriores.

Día 13 y 20.º.—Sin asuntos de que tratar.

Día 27.º.—Se acordó citar á la Junta pericial para proceder en el próximo mes de Abril al recuento general de ganadería para la formación del apéndice al amillaramiento en el año 1912.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Valdeconcha 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pilar Bronchalo.

ALBORECA

Extracto de las sesiones del Ayuntamiento.

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Depositario de fondos municipales á D. Rafael Mayor Romanillos.

Día 8.º.—Pasar al Sr. Regidor Síndico para su censura, las cuentas municipales del año de 1910.

Día 15.º.—Quedar enterado del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico respecto de las cuentas municipales de 1910, y después de examinadas prestó su conformidad.

Que pasen aquéllas con el expediente para su revisión y censura á la Junta municipal.

Día 22.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Día 29.º.—Quedó nombrada la Junta para la formación del reparto de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el año actual.

Mes de Febrero

Día 5 y 12.º.—No tiene asuntos de interés.

Día 19.º.—Dejar constituida definitivamente la Junta municipal para el año actual, en virtud de sorteo.

Día 16.º.—Aprobar el acta de la anterior y acordar el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Mes de Marzo

Días 5, 12, 19 y 26.º.—No tienen asuntos de interés.

Extracto de las sesiones de la Junta municipal.

Mes de Febrero

Sesión del día 1.º.—Nombrar una comisión de su seno para el examen de las cuentas municipales del año de 1910, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 161 de la ley.

Día 4.º.—Se asoció al dictamen favorable de la comisión respecto á las cuentas municipales del año de 1910, y que se remitan á la aprobación de la Superioridad.

Alboreca 8 de Abril de 1911.—Antonio Ubeda.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Yubero.

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre.

Proceder á la formación del alistamiento del año actual, é inscripción para el año inmediato.

Proceder á la formación de la lista de Compromisarios, y se exponga al público por quince días.

Proceder al sorteo de los vocales asociados que en el año actual han de componer la Junta municipal y verificado se de cuenta á los interesados.

Proceder al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Acordar también la distribución de fondos en la forma prevenida del primer trimestre.

Proceder á la formación de los nuevos repartimientos de Territorial, mandados formar por R. D. de 5 de Enero del año actual, y se expongan al público por cinco días.

Acordese la remisión de estos, previa la aprobación al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Valfermoso de Tajuña 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Tomás Martínez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Uceda, las cuentas municipales del año 1910, por término de quince días.

Torrecaudadilla, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año actual, por ocho días, y el recuento de ganadería para el año 1912, por cinco días.

Salmerón, el repartimiento de la contribución urbana, por término de cinco días.

Alcolea del Pinar, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año actual, por ocho días.

Trillo, las cuentas municipales del año 1910, por término de quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1912, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cogolludo, por término de treinta días.

Veguillas, id. id.

Abanades, hasta el día 30 del actual.

Valdelagua, id. id.

Escamilla, id. id.

Riosalido, id. id.

Cereceda, id. id.

Retiendas, id. id.

El Casar de Talamanca, hasta el 15 de Mayo.

Alcolea de las Peñas, id. id.

Utande, hasta el 13 de id.

Hortezuela de Ocen, hasta el 10 de id.

El Sotillo, id. id.

Atanzon, por treinta días.

Valfermoso de las Monjas, por veinte días.
Montarrón, para 1912.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Eugenio Alcocer Muñoz, en la causa seguida ante este Juzgado, contra el mismo, por el delito de amenazas á un Agente de la Autoridad, se sacan á segunda subasta los bienes á él embargados, consistentes en

Una casa sita en Villalva del Rey y su calle del Altillo, núm. 14; linda derecha entrando Bernardo Alcocer, izquierda y espalda Zacarías Obispo y por frente la calle, tasada en 100 pesetas; dicho acto tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de Mayo próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100; que tienen que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; exhibir su cédula personal y que no existen títulos de propiedad del inmueble de que se trata.

Dado en Guadalajara á once de Abril de mil novecientos once.—Miguel de Entrambasaguas.—El Escribano, P. h.—P. Eduardo la Lueta Núñez.

CIFUENTES

Don Francisco Crespo Estevez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas é indemnización de perjuicios impuestas á Luis Blasco Rojo, vecino de Arbeteta, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, se sacan á pública primera subasta los bienes al mismo embargados, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra á la subida de Val de Cancha, de haber nueve celemines; linda Saliente Juan Lopez, Mediodía senda, Poniente Juan Antonio Guerrero herederos y Norte liego, tasada en 100 pesetas.

Otra en la Fuente de la Carrera, de haber nueve celemines; linda Saliente y Norte Ezequiel Costero, Mediodía Timoteo del Amo, tasada en 50 id.

Otra en los Navazos, de haber una fanega; linda Saliente Gregorio Blasco, Mediodía y Poniente liego y Norte Antonio Cortés, tasada en 125 id.

Otra en la Peña de la Barrilla, de haber una fanega y seis celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte liegos y Poniente Gregorio Blasco, tasada en 75 id.

Otra en el Pozo Gallego, de haber una fanega y seis celemines; linda Saliente y Mediodía Bernarda Costero, Poniente y Norte yermo, tasada en 75 id.

El remate tendrá lugar el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta.

Se advierte, que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los inmuebles se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 10 de Abril de 1911.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.